



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2025-AL/MPH

Huancavelica, 11 de marzo de 2025

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 3396-2025 de fecha 20 de febrero de 2025, presentado por el presidente de la Directiva Comunal de la Comunidad Campesina de San Cristóbal, solicitando reconocimiento de Agente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al inciso II) del artículo 18° de la Ley General de Comunidades Campesinas N° 24656, las Comunidades Campesinas por Asamblea General eligen al Agente Municipal;

Que, con el objetivo de establecer una mejor coordinación y teniendo en cuenta que los Agentes Municipales son órganos de apoyo para la gestión municipal, quienes hacen la labor de fiscalización en aspectos de competencia municipal y evalúan las necesidades de sus comunidades; por lo que es necesario reconocer al Agente Municipal de la Comunidad Campesina de San Cristóbal - Huancavelica, en atención al documento de vistos;

Que, para tal efecto, la Directiva Comunal de la Comunidad Campesina de San Cristóbal - Huancavelica, adjunta copia del Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 12 de enero de 2025, de cuyo extremo se evidencia la elección de Agentes Municipales Titulares y Accesitarios para la Comunidad de San Cristóbal y para sus Anexos de Quiralquichque, Sacracancha y Mancacota, para el periodo 2025; por lo que es imperativo reconocer a través del presente acto resolutivo, para que puedan cumplir sus funciones como tal, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como Agente Municipal de la Comunidad Campesina de San Cristóbal y Anexos del Distrito de Huancavelica, Provincia y Departamento de Huancavelica, para el ejercicio fiscal de 2025, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Para la Comunidad Campesina de San Cristóbal:

Sr. Clever Max Gómez Paco, con DNI N° 44212035	TITULAR.
Sr. Nicolás Esplana Ramos, con DNI N° 41491149	ACCESITARIO.

Para los Anexos de Quiralquichque, Sacracancha y Mancacota:

Sr. Alejandro Huamán Paytán, con DNI N° 23206312	TITULAR.
Sr. Elmer Quispe Fernández, con DNI N° 71484480	ACCESITARIO.

Artículo Segundo.- INSTRUIR a las autoridades políticas y representativas de la comunidad, para que brinden las facilidades necesarias en el cumplimiento del cargo encomendado.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a las autoridades reconocidas y a las Dependencias Municipales de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Comunidad Campesina de San Cristóbal.
Interesados (4).
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Coribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

